

le cyman, con el n.º de votos q' cada uno atenido, à saber

<u>Nombres</u>	<u>Votos q' ha tenido</u>
Antonio Dominguez Oñate	261.
Juan Campillo Molea	255.
José Garcia Larido	252. u no sabe licitria
Pedro Man de Antonio	252. u no sabe licitria
Donna Molea Fleeta	251. u no sabe licitria
Mosehil Rodrig. para Pior del Comune	250.

En el siguiente día treinta se publico en el Ayuntamiento de este dho. y quedaron propuestos los sujetos indicados como que con los q' han reunido la pluralidad absoluta de votos, manifestandose al publico sus nombres en otras tantas listas, con los delos electores q' les han dado sus votos, segun el art.º 25.º q' han permanecido firmes en la Plaza p'pca. por quatro dias q' finaron luego, sin haberse hecho reclamacion alguna - en consecuencia de todo, y conforme al art.º 28.º, acordaron sus q'ntid. estampar en dho. auto, y q' por el presente auto, libere testimonio literal de ella, y autorizada en forma, se entregue al Sr. P'uid.º para q' lo remita al Sr. Gobernador Civit de la Prov.ª, para q' en virtud de lo q' fuere de su Superior agrado. P' un portador au lo decretado mandaron q' firmen los Sr. Alcaldes y Pior Sindico, como q' saben han sido de la Corporacion, de q' Yo el Virrey nro. Sr. Lino de ella doy fe =

Por q'ntos señores Manuel Coronado
 Jaquez rebollo
 P'ud.º =
 Regillanchon.

[Large decorative flourish]

Nota de defectu.º y oficio de remision.

Con la misma fecha. y en dho. foras utiles, se librado testimonio literal de la dho. p'ced.ª, de qual autorizada por los Sr. del Ayuntamiento que saben firmen lo heu entregado al Sr. P'uid.º para su remision al Sr. Gobernador Civit como lo venia ya por medio de oficio de este mismo dia, por el Correo ord.º de esta noche doy fe =

[Signature]

Acuerdo

En la villa de Trehena, à cinco de Septiembre de mil och.

